

## Nuevas condiciones para compatibilizar trabajo y pensión a partir de hoy

**Entra en vigor el doble premio para quien combine la jubilación activa con la demorada**

**El retiro parcial podrá anticiparse tres años a la edad legal en vez de dos**

**RAQUEL PASCUAL  
MADRID**

La última fase de la reforma de pensiones pactada entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos el pasado 23 de diciembre recogió numerosas novedades en el acceso a las modalidades de jubilación activa, demorada y parcial. Sin embargo, todas estas nuevas condiciones entran en vigor hoy, 1 de abril.

La nueva jubilación activa permite compatibilizar el trabajo y parte de la pensión siempre que el retiro se haya producido al menos un año después de haber cumplido la edad legal de jubilación (sin anticipaciones). En 2025 dicha edad son los 66 años y 8 meses en el caso de que se acrediten menos de 38 años y 3 meses de cotizaciones, o bien 65 años si ha cotizado 38 años y 3 meses o más.

A partir de ahora, para acceder a esta modalidad no se exigirá, como hasta la fecha, que el trabajador tenga una carrera laboral completa que le dé derecho al cobro del 100% de su base reguladora. Con carreras más cortas también se podrá optar a esta jubilación. Otra novedad importante es que este tipo de retiro será compatible con los incentivos a la demora de la jubilación vigentes desde 2022.

Como hasta ahora, a esta modalidad pueden acceder tanto los trabajadores asalariados como los autónomos. Y sigue vetada para los trabajadores y altos cargos del sector público. Pero la forma de calcular la cuantía de la pensión cambia. Independientemente de la jornada o la actividad que realice el trabajador, con un año de demora de la jubilación total se cobrará un 45% de la pensión inicial reconocida; con dos años de demora, se recibirá un 55%; con 3 años, un 65% de dicha pensión; con 4 años, el 80% de la presta-



Un obrero lleva una carretilla en Valencia. EFE

ción de jubilación; y desde el quinto año de demora el empleado podrá cobrar el 100% aunque siga trabajando. Además, quienes opten por este retiro, cada 12 meses completos jubilados de forma activa (compatibilizando trabajo y pensión) verán incrementada su prestación de jubilación cinco puntos porcentuales, sin que, en ningún caso, se supere el 100% de la pensión.

Para los autónomos, que hasta ahora, como los asalariados, podían compatibilizar el 50% de la pensión con la percepción de una renta salarial y tenían derecho al 100% en el caso de tener asalariados, estos porcentajes también cambian. Los autónomos que lo soliciten recibirán los mismos porcentajes que los asalariados con una excepción: recibirán el 75% de la pensión inicial que se les reconozca si demoran su retiro entre uno y tres años y, además, tienen contratado indefinidamente a un trabajador con al menos 18 meses de antigüedad o hacen un nuevo contrato fijo a alguien con quien no hayan tenido relación laboral en los últimos dos años.

En la jubilación demorada, según la cual los trabajadores retrasan su jubilación más allá de la edad legal en cada momento, cambian los incentivos. La nueva regulación indica que los trabajadores que se acojan al retiro demorado, en lugar de tener

que esperar todo un año trabajando tras cumplir la edad para ver incrementada su pensión un 4%, podrán cobrar este suplemento de manera semestral (un 2% cada seis meses). Esta mejora, vigente desde 2022, se puede cobrar también de una sola vez, con un cheque por cada año de retraso de la jubilación, cuya cuantía oscila entre casi 4.800 euros y 12.000, dependiendo de la base reguladora del trabajador. O, si así lo prefiere el jubilado, puede combinar el cheque semestral con el cheque.

Otra novedad es que estas mejoras de la pensión se pueden compatibilizar con la jubilación activa, con lo que quienes opten por prolongar su vida laboral más allá de la edad legal de retiro tendrán un doble premio (estos incentivos y la posibilidad de compatibilizar salario y pensión). Por último, en la jubilación parcial el trabajador reduce su jornada y proporcionalmente su sueldo, que se completa con ese mismo porcentaje de la pensión. La principal novedad es que podrá anticiparse tres años a la edad legal de jubilación (ahora solo se puede dos). En el primer año, solo podrá reducirse la jornada entre un 20% y un 33%, y a partir del segundo, entre el 25% y el 75%. La segunda novedad afecta al trabajador relevisita: el contrato de este empleado deberá ser indefinido y a jornada completa.

## Fedea y el CGE piden transformar las "ineficaces" políticas activas de empleo

**EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO  
MADRID**

Sindicatos y empresarios suelen diferir en sus críticas al Gobierno, pero hay algunos temas en los que coinciden. Uno es señalar la escasa capacidad de las oficinas públicas de empleo para intermediar entre los demandantes de un puesto y los empleadores. Según los últimos datos del INE, de 2023, el servicio público de empleo encontró trabajo al 1,9% de los asalariados contratados, frente al

4,3% de las empresas de trabajo temporal.

Ante ello, ayer Fedea y el Consejo General de Economistas reclamaron una "transformación profunda" de las "ineficaces" políticas activas de empleo. En concreto, pidieron que las oficinas públicas "conozcan con precisión las necesidades de las empresas y realicen un perfilado más eficaz de los demandantes de empleo, alineando aptitudes y actitudes con las vacantes reales". Mi-

guel Ángel García, investigador de Fedea, abundó en esta idea: "Las oficinas no disponen de información detallada del tejido productivo que cubren, no saben qué sucede en su territorio y qué necesitan las empresas. Y tampoco han logrado un perfilado del demandante que pueda emparejar las necesidades de las empresas y las capacidades de las personas". Reclamaron "modernizar la infraestructura tecnológica del sistema de empleo".



**CAJA RURAL DE JAÉN  
BARCELONA Y MADRID**

**ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Rector de CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, Sociedad Cooperativa de Crédito, según acuerdo adoptado en su sesión de 28 de marzo conforme al artículo 16º de sus Estatutos Sociales, ha convocado ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 23 de mayo de 2025 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Domicilio Social, sito en el Parque Científico Tecnológico GEOLIT, Calle El Condado, Manzana 23 de Mengibar, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Saludo del Sr. Presidente. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de 2024. Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe de la Gestión realizada durante el ejercicio 2024 de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. y su Grupo Consolidado.
3. Aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado correspondiente al Ejercicio 2024.
4. Fondo de Educación y Promoción. Liquidación del Presupuesto de 2024 y aprobación, si procede, del Presupuesto para 2025.
5. Aprobación, en su caso, de Reservas de Capitalización.
6. Fijación del tipo de Interés a las Aportaciones al Capital Social.
7. Adquisición de Aportaciones propias, conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del Reglamento de Cooperativas de Crédito.
8. Autorización a los efectos del artículo 42 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
9. Política Retributiva del colectivo identificado de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.
10. Delegación en el Consejo Rector de la facultad para la emisión de aportaciones al capital social, títulos valores y otras formas de financiación.
11. Nombramiento de Auditores de Cuentas.
12. Nombramiento de puestos vacantes en Cargos Sociales.
13. Comunicaciones y propuestas del Consejo Rector, ratificación de los acuerdos e los hubiere.
14. Delegación de facultades a favor del Consejo Rector, y en concreto del Presidente y del Secretario del Consejo Rector y en sus sustitutos estatutarios para el efectivo y pleno desarrollo de los acuerdos adoptados por la Asamblea General pudiendo, además, formalizar, subsanar y ejecutar los textos y documentos que sean precisos a dichos efectos.
15. Ruegos y preguntas en relación con los asuntos de la convocatoria.
16. Designación de, al menos, tres socios para firma del Acta de esta Asamblea.

**CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS**

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán en los lugares, días y horas que se indican a continuación, a las que asistirán los socios adscritos a las Sucursales pertenecientes a los Partidos Judiciales expresados en las distintas Juntas.

**La Carolina:** Fundación Caja Rural de Jaén, Calle Madrid nº 26 bajo, el día 28 de abril de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de La Carolina y Entidades de Crédito con domicilio social en la Comunidad Autónoma Andaluza.

**Villacarrillo:** Oficina de Caja Rural, Plaza de la Constitución nº 12, el día 29 de abril de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Villacarrillo.

**Linares:** Oficina de Caja Rural, Corredora de San Marcos nº 35, el día 30 de abril de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Linares.

**Jamilleja:** Oficina de Caja Rural, Glorieta de San Isidro nº 1, el día 5 de mayo de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Martos.

**Frailes:** Balneario de Frailes, Avenida de la Sierra Sur nº 30, el día 6 de mayo de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Alcalá la Real.

**Peal de Becerra:** Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 1, el día 7 de mayo de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Cazorla.

**Lopera:** Oficina de Caja Rural, Calle Humilladero nº 33, el día 8 de mayo de 2025, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Andújar y en las Provincias de Córdoba y Sevilla.

**Ubeda:** Comunidad de Regantes Caja Rural, Avenida de la Libertad nº 100, el día 13 de mayo de 2025, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00, en segunda: Socios de Sucursales en el Partido Judicial de Ubeda.

**Madrid:** Oficina de Caja Rural, Calle Núñez de Balboa nº 63, el día 14 de mayo de 2025, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30, en segunda: Socios de Sucursales en las Provincias de Madrid y Barcelona y Entidades de Crédito con Domicilio Social distinto a la Comunidad Autónoma.

Conforme establecen los Estatutos Sociales, el derecho de voto del socio podrá ejercitarse por otro socio adscrito a su misma Junta Preparatoria, que no podrá ostentar más de dos representaciones. En las personas jurídicas podrá ejercitarse por su representante legal, un apoderado o otro socio de la Caja (de su misma Junta) debidamente acreditado y se ajustará a las normas de Derecho común o especial que resulten aplicables.

En estas Juntas se informará sobre los temas del Orden del Día de la Asamblea, y tendrán los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA PARA LAS JUNTAS PREPARATORIAS**

- 1º Confección de la lista de asistentes y constitución de la Mesa, con elección de Presidente y Secretario.
- 2º Informe sobre los puntos que integran el Orden del Día de la Asamblea General.
- 3º Elección de Delegados y suplentes.
- 4º Redacción y aprobación del Acta de la Junta Preparatoria y Certificación del Acta acreditativa de los Delegados y suplentes elegidos.

Jaén, 28 de marzo de 2025  
Juan Núñez Pérez